INVITACIÓN PÚBLICA N. 019 DE 2024

Viterbo, Calda 26 de abril de 2024.

Señor:
DIEGO ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. N. 10.080.795
TRANSPORTE ZAPATA S.A.
Nit. 891401775-3
Dirección: Ter de Transportes de Pereira Taquilla 7 CL 17 N. 23-157
Tel. 3214221-3104695814
Transporte.zapata@hotmail.com
Pereira – Risaralda.

La Alcaldía Municipal de Viterbo, Caldas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Invitación Pública N. **019 De 2024**, una vez desarrollado el correspondiente proceso y haber publicado la respectiva evaluación, la oferta que es aceptada para la adjudicación del presente proceso es la presentada por ustedes.

Es de recalcar que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Por tal razón nos permitimos comunicarle que aceptamos su oferta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE LO REQUIEREN Y QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024.

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

VALOR: El Presupuesto para la presente contratación se estima en **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($34.490.097),** incluido los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Serán cancelados acorde a la disponibilidad presupuestal, que serán soportados en un informe y pagados de acuerdo a los días efectivamente prestado el servicio durante el calendario escolar del primer semestre, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal

PARAGRAFO: Para efectos del último pago se requerirá presentar ante la secretaria de Gobierno y/o la Unidad de Contratación, Almacén e Inventario y Gestión Talento Humano, el Informe de Interventoría para su respectiva certificación de pago.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00081** de 08 de febrero de 2024 del PROGRAMA 2024178770009 Mejoramiento de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación, inicial, prescolar, básica y media - para todos en el municipio de Viterbo Caldas", Rubro 2.3.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribuciones de electricidad, gas y agua, Fuente de financiación: SGP – Educación – Calidad por matricula oficial por valor de $34.490.097.

PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará en 30 días calendario académico del primer semestre del año 2024 de acuerdo a la programación de la Secretaría de Educación Departamental.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Códigos UNSPSC: 78111802, Servicios de Transporte de pasajeros por carretera.

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

RUTAS POR CUBRIR	NÚMERO DE DÍAS	NÚMERO DE VEHÍCULOS
LA ISLA - REMOLINOS - CHANGÜÍ - VITERBO- VICEVERSA	30	2
LA MARÍA - SANTA ELENA - EL SOCORRO – VICEVERSA	30	1
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - EL PORVENIR – VICEVERSA	30	1
LA ALSACIA - EL PORVENIR - VITERBO – VICEVERSA	30	2
EL CAIRO - LA TESALIA - VITERBO VICEVERSA	31	1

El servicio se prestará bajo las siguientes condiciones:

- Las rutas, horarios de iniciación y finalización del trayecto, se concertarán previamente con el conductor del vehículo, los rectores de las instituciones educativas y la secretaria de educación municipal según las necesidades.
- En caso de que el vehículo presente alguna falla técnico-mecánica y no pueda efectuar la ruta, el contratista está en la obligación de cumplir con el servicio de transporte de los estudiantes, reemplazando el vehículo por otro que cumpla las mismas condiciones contractuales.
- Tomar las precauciones necesarias para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura
- Cumplir a cabalidad con las normas y reglamentos que establece el ministerio de transporte, para la prestación del servicio de transporte escolar vigente.
- Durante el recorrido de la ruta contratada, el servicio será para uso exclusivo de transporte de estudiantes.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación fotocopia licencia de conducción del conductor, fotocopia cedula de ciudadanía del conductor,

fotocopia tarjeta de propiedad y fotocopia certificado de revisión técnico mecánica.

- Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Presentar relación de vehículos de propiedad de la entidad o en su defecto la relación legal de vinculación que posee, y a su vez la relación y descripción de cada uno de los vehículos que prestarían el servicio (tipo de vehículo, marca, referencia, año, color, capacidad y demás especificaciones técnicas del vehículo).
- No hacer uso del celular en los desplazamientos.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas.
- El vehículo durante el recorrido debe contar con un aviso visible en el parabrisas, donde informe la ruta que está cubriendo y que diga lo siguiente: "Transporte Escolar Municipio de Viterbo y la ruta a cubrir, debe ser elaborado en un material duradero, se recomienda que sea en acrílico o similar.
- Debe llevar la asistencia de los estudiantes que utilizan el servicio cada día, (formato preestablecido por la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

Obligaciones generales del contratista:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar a la ALCALDIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la ALCALDIA
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar las actas de pago parciales y Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del señor Alcalde Municipal, quien actúa como ordenador del gasto y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y el Acta de Inicio, los cuales deben constar por escrito en el original del presente documento.

SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente Aceptación de la propuesta, en las que se procederá en la forma prevista en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La Interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, en cabeza del secretario de Despacho **LUZ CRISTINA JIMENEZ MARIN.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

Cordialmente,

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: CINDY VANESSA JARAMILLO GRAJALE
Profesional Universitaria unidad de contratación

Revisó: Martha Liliana Monsalve
Apoyo Jurídico.

LUZ CRISTINA JIMENEZ
Supervisor

Revisó: Santiago Restrepo Gómez
secretario de Gobierno

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde